



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS



Bogotá D.C., 8 de agosto de 2018

Señor:

WILLIAM COBO JIMENEZ

Propietario del Establecimiento de Comercio
COMERCIALIZADORA WILLMAR

Nit: 17327267-6

TELEFONO COMERCIAL: 3108593567 - 6623027

E-MAIL COMERCIAL: litowillmar@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION: 310 859 3567

VILLAVICENCIO - META

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO”,

Mediante el presente documento la Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en su carácter de Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, según orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, identificado con NIT 17327267-6, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24 C No. 43 A -23 Barrio Quinta Paredes Bogotá D.C.

Conmutador: 4261459 EXT 39090

cenacconv@ejercito.mil.co

cenacconveniosseccop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., designada mediante orden administrativa No 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional como Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, competente para celebrar la presente aceptación de oferta de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, identificado con NIT. 17327267-6., que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS.

2. CONTRATISTA: El señor **WILLIAM COBO JIMENEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.327.267 de Villavicencio, propietario del Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA WILMAR** con NIT: 17327267-6, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

3. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO",

4. CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la constitución y aprobación de las pólizas de garantía y la expedición de los soportes presupuestales que respalden la ejecución..

Los volantes impresos objeto del presente contrato serán entregados en:

No.	UNIDAD	DIRECCIÓN
1	BICAB - BIBAR BAEV8	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASPC No.14 UBICADO EN LA CR 4 CON CL 50 ESQUINA MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA
2	GMSIL	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASPC N°1 "CACIQUE TUNDAMA" UBICADO CALLE 22 N° 8-56 BARRIO LAS NIEVES MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

3	BISER20 – BR7	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ASPC7, UBICADO EN LA SEPTIMA BRIGADA, VILLAVICENCIO - META, CALLE 5TA SUR 24ª-17 MANZANA 7 BARRIO REMANSOS DE ROSA BLANCA
4	GBMAT	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL GRUPO DE CABALLERIA JUAN JOSE RONDON UBICADO KILOMETRO 1 VIA LA GUAJIRA MUNICIPIO DE BUENAVISTA GUAJIRA
5	BIJUN	ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BASPC. No. 11, UBICADO KM3 VÍA SIERRA CHIQUITA MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA
6	BIRIF	
7	BIRNA44	ALMACÉN DE INTENDENCIA BASPC16 UBICADO EN YOPAL CASANARE KM7 VÍA MARGINAL DE LA SELVA, CANTÓN MILITAR MANARE

Los gastos de fletes y transportes para entregar los volantes impresos, correrán por cuenta del contratista. Los volantes se recibirán en una sola entrega en cada unidad anteriormente señalada.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$48.047.440,00)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7818 de fecha 25 de Junio de 2018, bajo el siguiente Rubro A-2-0-4-7-3 EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC CONVENIOS, así:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR APROPIADO
15-01-03-086-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	A-2-0-4-7-3	EDICIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS	16	SSF	48.047.440,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					48.047.440,00

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente Comunicado de Aceptación de la oferta es por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$9.129.918,00) IVA INCLUIDO**, discriminado de la siguiente forma:

BICAB / CONVENIO 17-045 CEMEX								
ÍTEM	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNIT. SIN IVA	VALOR IVA 19%	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR	UNIDAD	15.000	19,00	3,61	22,61	339.150,00

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV08, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

		IMPRESION Y ACABADOS)						
GMSIL / 03-2017 16-054 OCENSA								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	30.000	19,00	3,61	22,61	678.300,00
VALOR TOTAL GMSIL								678.300,00
BICAB- 03-2017 16-054 OCENSA								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	23.000	19,00	3,61	22,61	520.030,00
VALOR TOTAL BICAB								520.030,00
BIBAR / 03-2017 16-054 OCENSA								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	23.000	19,00	3,61	22,61	520.030,00
VALOR TOTAL BIBAR								520.030,00
BAEEV08 / 03-2017 16-054 OCENSA								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	23.000	19,00	3,61	22,61	520.030,00
VALOR TOTAL BAEV08								520.030,00
BISER20 / 13-2017 ECOPETROL								
1	VOLANTE	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	38.000	19,00	3,61	22,61	859.180,00

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

VALOR TOTAL BISER20								
859.180,00								
BR07 / 13-2017 ECOPETROL								
1	VOLANTE	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	113.000	19,00	3,61	22,61	2.554.930,00
VALOR TOTAL BR07								
2.554.930,00								
GBMAT / 16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	37.800	19,00	3,61	22,61	854.658,00
VALOR TOTAL GBMAT								
854.658,00								
BIJUN / 16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	10.000	19,00	3,61	22,61	226.100,00
VALOR TOTAL BIJUN								
226.100,00								
BIRIF / 16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"								
1	VOLANTE	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	10.000	19,00	3,61	22,61	226.100,00
VALOR TOTAL BIRIF								
226.100,00								
BICAB/ 16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	6.000	19,00	3,61	22,61	135.660,00

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

VALOR TOTAL BICAB								135.660,00
BIRNA44 / 17-038 EMERALD								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	25.000	19,00	3,61	22,61	565.250,00
VALOR TOTAL BIRNA44								565.250,00
BIRNA44/ 03-2017 16-054 OCENSA								
1	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TITULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS)	UNIDAD	50.000	19,00	3,61	22,61	1.130.500,00
VALOR TOTAL BIRNA 44								1.130.500,00
TOTAL ACEPTACIÓN DE OFERTA								9.129.918,00

CUADRO RESUMEN

UNIDAD	CONVENIO	VALOR ADJUDICADO
BICAB	17-045 CEMEX	339.150,00
GMSIL	03-2017 16-054 OCENSA	678.300,00
BICAB	03-2017 16-054 OCENSA	520.030,00
BIBAR	03-2017 16-054 OCENSA	520.030,00
BAEEV08	03-2017 16-054 OCENSA	520.030,00
BISER20	13-2017 ECOPETROL	859.180,00
BR07	13-2017 ECOPETROL	2.554.930,00
GBMAT	16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"	854.658,00
BIJUN	16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"	226.100,00
BIRIF	16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"	226.100,00
BICAB	16-033 INTERCOLOMBIA "OTROSI"	135.660,00
BIRNA44	17-038 EMERALD	565.250,00
BIRNA44	03-2017 16-054 OCENSA	1.130.500,00
TOTAL		9.129.918,00

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

7.2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGO TOTAL: Equivalente al valor de la Aceptación de la Oferta dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de los volantes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
2. Entrega de las facturas deberán ser por unidad militar las cuales deben encontrarse conforme a la normatividad tributaria.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. La verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Se aplica de acuerdo al Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Desde la suscripción del contrato hasta seis meses después de vencido el plazo de ejecución.

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA se obliga dar cumplimiento a las condiciones técnicas de la forma en que fueron descritas en el Anexo No. 2 de la Invitación Publica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 092- CENACCONVENIOS-2018, y presentadas por este en su oferta, las cuales quedaron definidas en los siguientes términos:

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se cumplieron con las especificaciones técnicas iguales a las solicitadas en el estudio previo para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los elementos ofertados.

Las normas y especificaciones técnicas requeridas para el presete contrato son las siguientes:

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	TIPO DE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	55101500	VOLANTES	VOLANTE (SEÑALAR TÍTULO U OBJETO) IMPRESIÓN: TINTA BLANCO Y NEGRO ACABADO: DESPUNTADO. PAPEL: BOND 75 GRS BLANCO. MEDIDAS 14 X 21,5 CMS. (INCLUYE DISEÑOS A CONVENIR IMPRESION Y ACABADOS	UNIDAD	CUMPLE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El Contratista se comprometió a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los volantes impresos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada.
2. El Contratista ofertó la totalidad de los ítems requeridos por la CENAC CONVENIOS.
3. El Contratista certificó que los materiales son de primera calidad y la mano de obra altamente calificada, y a juicio del Supervisor se rechazará si no cumplen las impresiones de los volantes con las normas dadas en las especificaciones técnicas.

10. GARANTÍA ÚNICA Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS (NIT 17327267-6), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC CONVENIOS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



Para todos los efectos se tiene en cuenta la Garantía Técnica para los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el Contratista en la presentación de oferta, la cual cumple con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. Que ampare la calidad del servicio de impresión de los volantes
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

11.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: Para todos los efectos se tiene en cuenta el termino de respuesta de la garantía técnica debidamente suscrita por el Contratista en la presentación de oferta, en la cual se compromete a efectuar al cambio de los volantes suministrados por defecto de impresión, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el contratante.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



- efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
 7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor(s) que designe la CENAC CONVENIOS.
 8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
 9. Poner en conocimiento de la CENAC CONVENIOS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
 10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por la CENAC CONVENIOS.
 11. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición de la aceptación de la oferta, dentro del plazo establecido por la CENAC CONVENIOS.
 12. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los objetos adquiridos.
 13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 14. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC CONVENIOS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
 16. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
 17. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
 18. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC CONVENIOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 20. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
 21. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
 22. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).
 23. Realizar la aceptación del contrato en la plataforma del Secop II.
 24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

13. SUPERVISOR: Los Supervisoros de la presente aceptación de oferta son:

OFICIAL DE LOGISTICA DIV1 y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR UNIDADES DIV1 (GBMAT)

OFICIAL DE LOGISTICA DIV2 y/o quien haga sus veces

SUPERVISOR UNIDADES DIV2 (GMSIL) OFICIAL DE LOGISTICA DIV4 y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR UNIDADES DIV4 (BISER-BR7)

OFICIAL DE LOGISTICA DIV7 y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR UNIDADES DIV7 (BICAB-BIBAR-BAEEV8-BIJUN-BIRIF)

OFICIAL DE LOGISTICA DIV8 y/o quien haga sus veces
SUPERVISOR UNIDADES DIV8 (BIRNA)

Quien fue debidamente nombrado mediante Resolución No. 115 del 10 de julio de 2018. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, DICHA Resolución establece que el ejercicio de la función de supervisores del contrato: tendrá las siguientes.

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

A. Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

- Los supervisores de los contratos, serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.
- El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:
 - Del contrato.
 - Copia de la propuesta.
 - De las garantías con su correspondiente aprobación.
- Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces.
- El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.
- Solicitar la información financiera relacionada con la cadena presupuestal que soporta los pagos de los contratos y elaborar el Balance del mismo el cual deberá mantenerse permanentemente actualizado con los movimientos financieros que se vayan efectuando.

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a. En el evento de presentarse retardo en la entrega de los elementos, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente en la forma y plazo establecidos en la presente Aceptación de Oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

- b. En el evento de presentarse rechazo de los elementos, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas de la presente Aceptación de Oferta, retrasando la ejecución del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los elementos dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d. La Entidad podrá declarar el incumplimiento de la presente Aceptación de Oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente Aceptación de Oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN. - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, no sólo para la obligación de entrega de bienes objeto del contrato, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones pactadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente Aceptación de Oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias aquí previstas, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC CONVENIOS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



15. CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo de la presente Aceptación de Oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, es decir, **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.825.983,60) M/CTE.**, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente Aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regulan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011), para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CONVENIOS,

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS**

Ordenadora del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada CENAC
CONVENIOS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENAC CONVENIOS-2018 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 092-CENACCONVENIOS-2018, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE VOLANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES: BICAB, GMSIL, BIBAR, BAEV8, BISER20, BR7, GBMAT, BIJUN, BIRIF Y BIRNA, CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS: 17-045 CEMEX COLOMBIA S.A, 03-2017 16-054 OLEODUCTO CENTRAL S.A, 13-2017 ECOPETROL S.A, 16-033 INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P "OTROSI" Y 17-038 EMERALD ENERGY, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS REFERIDAS DE LOS SECTORES DE HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO, VIAL Y MINERO".

ENTERADO Y ACEPTADO,

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM COBO JIMENEZ

Propietario del Establecimiento de Comercio
COMERCIALIZADORA WILLMAR
NIT: 17327267-6

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: BIBIANA VELASQUEZ CUERVO
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: FRANCY TAMAYO BUITRAGO
Comité Evaluador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

VoBo MARTHA ALICIA RUIZ ROJAS
Comité Evaluador Económico

ORIGINAL FIRMADO

CR. OSCAR ALEXANDER RUIZ LOZANO
Gerente de Proyecto
SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA BR 10

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: SANDRA PATRICIA ESCOBAR VILLALOBOS
Asesora Económica CENAC CONVENIOS

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo.: CT. JULIO ALEJANDRO QUINTERO JIMÉNEZ
Jefe Contratación CENAC CONVENIOS

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá, Cundinamarca

Conmutador: 4261469 Ext 39090.

Correo electrónico Cenacconveniossecop@ejercito.mil.co

